

El Ayuntamiento de Adra ha modificado para este año el periodo de cobranza voluntaria del padrón del IBI Urbano, siendo la fecha de inicio el próximo 1 de julio y finalizando el 20 de septiembre. El Ayuntamiento de Adra recuerda que existe una bonificación del 0,25% de la cuota para aquellos contribuyentes que domicilien el pago de los recibos.

Tendrán derecho a una bonificación del 60% de la cuota, los contribuyentes que ostenten la condición de titulares de familia numerosa, siempre que cumplan los requisitos establecidos. Esta bonificación será efectiva a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud y tendrá un plazo de dos años. Según la concejala de Hacienda del Ayuntamiento de Adra, Montserrat Maldonado, “el Ayuntamiento es sensible a la situación por la que están atravesando las familias numerosas del municipio y por esta razón decidimos establecer esta bonificación, que es muy importante para que los vecinos se puedan beneficiar de ella. Además se da la opción a todos los ciudadanos que lo deseen de fraccionar el pago de sus tributos, haciendo de esta manera que les sea más fácil cumplir con sus obligaciones fiscales”.

Por lo que respecta al IBI Rústico, el periodo de cobranza voluntario está abierto desde el pasado 1 de mayo y finalizará el próximo 20 de julio. Estarán exentos del pago de este impuesto los Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica cuya cuota líquida no supere los tres euros.